



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pampas, 03 de Agosto del 2021

**OFICIO N°0048-2021-SGGA y RRNN-GDE/MPT**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANC  
SUB GERENCIA DE RECURSOS N  
y Gestión Ambiental  
**RECIBIDO**  
03 AGO. 2021  
Hora: 04:19pm Folios: 7  
OFICIO MULT

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO: Remito información en atención al OFICIO MULT. N°126 – 2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para hacerle llegar mi más cordial y afectuoso saludo a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

La presente es para manifestarle que en atención al OFICIO MULT. N°126 – 2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA remito resolución de conformación de la Comisión Ambiental CAM.

Adjunto:

- ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2019-CM-MPT

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA PAMPAS  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

*[Firma]*  
Eleodoro Huarfaya Rivas  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
04 AGO 2021  
Hora: 09:16 Folio: -3F-  
Firma: *[Firma]*

PROVEDOR N° SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA:

Sr. (a): *Eng. Guadalupe / Eng. Saul*

Para: *Conocimiento y fine*

*publicación de O.M. en el SIAAR*



Doc: 1924230

Exp: 1449087

PROVEDOR N°  
Sr. *SGGA*  
Para: *Conocimiento y fine*  
03 Agosto 21  
FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2019, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja-Región Huancavelica como instrumento que permite adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel provincial;

VISTO:

El Informe N° 187-20192-SCGA T RRNN-GDE/MPT, de la Sub Gerencia Gestión Ambiental y Recursos Naturales; Opinión Legal N° 202-2019-RAMC-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 3: 2019-GDE-MPT del Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la actualización de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Pampas - Región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 20°, incisos 5, 13 y 34, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional; y proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal, respectivamente;

Que, el artículo VIII, del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, estipula: "... Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; asimismo en el artículo IX, del título preliminar de la acotada Ley, sobre planeación local, entre otros prescribe: "... El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, a inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados; articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINAM, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Región Huancavelica, en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a la gestión ambiental y los recursos naturales, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, es necesario actualizar la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, para que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, fomente participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la Provincia de Tayacaja - Pampas, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental;



09 JUL 2019  
Fernando Montes Sanchez  
R.A.N. 10-2019-MPT  
TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT**

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

Que, la presente Ordenanza, Actualiza la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Pampas y Aprueba su Reglamento Interno. Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CAM DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - PAMPAS - REGION HUANCAVELICA Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO"**

**Artículo 1°.- Objeto:**

La presente Ordenanza tiene por objeto la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja, con el propósito de articular las políticas ambientales nacionales y regionales e instrumentos de gestión ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente y la Comisión Ambiental Regional, en el ámbito de competencia local, de manera participativa a través del diálogo concertado entre los sectores público, privado y sociedad civil de la Provincia de Tayacaja.

**Artículo 2°.-** La Comisión Ambiental Municipal-CAM de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - CAM TAYACAJA - PAMPAS, tendrá las siguientes funciones:

**I. Funciones Generales:**

- a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local de la Provincia de Tayacaja con la participación de los diferentes actores sectoriales para la implementación del Sistema Provincial de Gestión Ambiental.
- b) Elaborar y/o construir participativamente el Diagnóstico Ambiental Local (DAL), Agenda Ambiental Local (AAL), Política Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL).
- c) Gestionar la implementación participativa del Diagnóstico Ambiental Local (DAL), Agenda Ambiental Local (AAL), Política Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL), debidamente aprobados por la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales;

**II. Funciones específicas:**

- a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinados con los actores integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.
- b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible de la Provincia de Tayacaja, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja-Pampas, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- d) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobado.



09 JUL 2019  
Fernando Montes Sanchez  
R.A.N. 10-2019-MPT  
TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

Artículo 3°.- Actualizar la Comisión Ambiental Municipal - CAM TAYACAJA - PAMPAS, integrada según detalle siguiente:

**PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja  
**VICE PRESIDENTE** : Regidor de la Comisión de Educación y Cultura  
**SECRETARIA TECNICA** : Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
**MIEMBROS** :

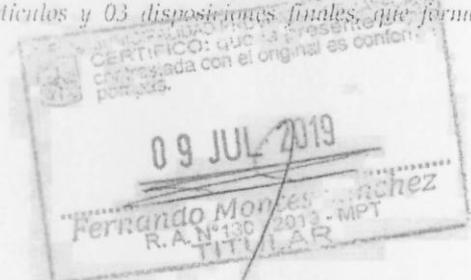
- Instituto Superior Tecnológico de Pampas.
- Municipalidad Distrital de Ahuaychu
- Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
- Municipalidad Distrital de Acraquia
- Municipalidad Distrital de Colcabamba
- Municipalidad Distrital de Naupapuquio
- Municipalidad Distrital de Huaribamba.
- Municipalidad Provincial de Pazos.
- Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma
- Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre-SERFOR
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
- Agencia Zonal de Tayacaja AGRORURAL
- Agencia Agraria de Tayacaja
- Gerencia Sub Regional de Tayacaja
- Sub Prefectura de Tayacaja
- Sub Prefectura Distrital de Daniel Hernández
- Compañía de la Brigada BIM 43
- Hospital de Pampas (Oficina de Salud de Ambiental)
- Policía Nacional del Perú
- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja-UNAT, Daniel Hernández Morillo
- Representantes de las instituciones educativas (Primaria y Secundaria)
- Juntas Vecinales.

Artículo 4°.- La Comisión Ambiental Municipal - CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la provincia de Tayacaja.

Artículo 5°.- Los miembros conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular y alternativo, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

Artículo 6°.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental de la provincia de Tayacaja, región Huancaavelica deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental de la Provincia de Tayacaja deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

Artículo 7°.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja, el mismo que consta de 08 capítulos, 42 artículos y 03 disposiciones finales, que forman parte integrante del presente Documento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT

Pampas, 27 de Mayo de 2019

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facíltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Apruebe el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayaaja el mismo que consta de 08 capítulos, 42 artículos y 03 disposiciones finales.

Tercera.- Encárguese a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal por todos los medios que estén al alcance.

Octava.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPIO N° 004011  
TAYAJA, P.A.S.A.

Juan Carlos Cozón Gavilán  
ALCALDE

